



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su adhesión a la Declaración n° 5/2004 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comunicar a los gobiernos municipales de las provincias patagónicas.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 114/2004



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, económico y social la realización anual de un FORO PATAGONICO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS LOCALES, en el marco de la sesión del Parlamento Patagónico, invitándose a tal efecto a los gobiernos Municipales de la provincia y la región a presentar y exponer experiencias políticas, sociales, de administración, culturales, económicas, productivas y cualquier otra desarrollada en y desde el ámbito local.

Artículo 2°.- Dispóngase que por Secretaría del Parlamento Patagónico se resuelva la metodología de organización del FORO, se reciban los trabajos propuestos y elabore un reglamento de condiciones y requisitos de presentación de los mismos.

Artículo 3°.- De forma.

FIRMANTES: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Lic. Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Lic. Susana Holgado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*